



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

069

Piura, 28 MAR 2018

VISTOS:

La Resolución Dirección General de Construcción N° 268-2017/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 12.12.2017, el Memorando N° 260-2018/GRP-440300 de fecha 14.03.2018, el Memorando N° 607-2018/GRP-410000 de fecha 15.03.2018, el Informe N° 312-2018/GRP-440330 recibido con fecha 28.03.2018, el Informe N° 234-2018/GRP-440300 de fecha 28.03.2018, el Memorado N° 712-2018/GRP-410000-480000 de fecha 27.03.2018, el Informe N° 61-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 28.03.2018, Informe N° 287-2018/GRP-440320 de fecha 28.03.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", CODIGO SNIP N° 10563.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556 publicada el 29.12.2017, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de setiembre de 2017, se aprobó el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, donde se incluyó –entre otros– el proyecto signado con Código SNIP N° 10563;

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 268-2017/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 12.12.2017, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA" CODIGO SNIP N° 10563**, con un monto de inversión que asciende a S/ 35, 929,419.42, desagregado en S/ 33, 595.602.30 para ejecución de obras civiles que incluye IGV (18 %), gastos generales (15.92 %) y utilidad (10 %); con S/ 654,037.00 para Elaboración y Supervisión de Expediente Técnico y Supervisión de Obra por el monto de S/ 1, 679,780.12; con un plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) de 360 días calendario, modalidad de ejecución por Contrata: A Precios Unitarios; debiendo precisar que la aprobación se efectuó a nivel técnico;

Que, con Memorando N° 260-2018/GRP-440300 del 14.03.2018, la Dirección General de Construcción, requiere a la Dirección de Estudios y Proyectos, actualizar el Expediente Técnico del proyecto en mención, quien a su vez con proveído inserto en el documento designa como responsable de la actualización a la Ing. Linda Magali Hidalgo Gutiérrez con CIP N° 87591;

Que, mediante Memorando N° 607-2018/GRP-410000 de fecha 15.03.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal Año Fiscal 2018, -entre otros- para el Proyecto: Mejoramiento de Carretera Vecinal 533- Empalme-534-La Islilla", Código SNIP N° 10563, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", con secuencia funcional 0320, por un PIM autorizado de S/ 30'040,703.00, en atención al D.S N° 054-2018-EF publicado el 09.03.2018;

Que, mediante Informe N° 312-2018/GRP-440330 recibido con fecha 28.03.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección General de Construcción, la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP signado con Código SNIP N° 10563, para continuar con el trámite respectivo. Asimismo, indica que





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

069

Piura, 28 MAR 2018

dicha actualización ha sido presentado por la Ing. Linda Magali Hidalgo Gutiérrez, a través de la Carta N° 008-2018/GRP-440330/ING.CIVIL LMHG del 23.03.2018, con un monto de S/ 33,590.252.89 y precios vigentes al mes de marzo 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

01	COSTO DIRECTO	22,655.245.53
1.00.00	GASTOS GENERALES (15.65%)	3,545.545.93
2.00.00	UTILIDAD (10%)	2,265.524.55
3.00.00	SUB TOTAL	28,466.316.01
4.00.00	IGV (18%)	5,123.936.88
	TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 33,590.252.89

Que, con Informe N° 234-2018/GRP-440300 de fecha 28.03.2018, la Dirección General de Construcción, en atención a lo indicado en el Informe N° 312-2018/GRP-440330 del 26.03.2018, recomienda continuar con el trámite de la aprobación del Valor Referencial Actualizado del Expediente Técnico del Saldo de Obra del PIP signado con Código SNIP N° 10563, quien con proveído inserto en el documento, lo remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 712-2018/GRP-410000-480000 del 27.03.2018, el Gerente Regional de Plaqueamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que en atención al Memorando N° 497-2018/GRP-440000, se suscribió el Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2019 por el monto de S/ 5'234,680.00, en el marco del D.S N° 054-2018-EF, que aprobó el monto de S/ 30'040,703.00 para el Año Fiscal 2018, para atención del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA";

Que, mediante el Informe N° 61-2018/GRP-440320-MTJM del 28.03.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que de la revisión de los actuados remitidos, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.4 y 19.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8°, 12.6, 12.7 literal b) y 14 numeral 1 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos del responsable de la actualización, Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, considera procedente que se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN del Valor Referencial Actualizado del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA", CODIGO SNIP N° 10563**, que asciende a un monto de S/ 33,590.252.89, el cual incluye 15.65% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV, precios vigentes al mes de marzo 2018, bajo el sistema de Contratación: A Precios Unitarios y plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Informe N° 287-2018/GRP-440320 del 28.03.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con su conformidad eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, para que se proceda a la aprobación del Valor Referencial Actualizado del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP con Código SNIP N° 10563, para lo cual remite el Proyecto de Resolución correspondiente para vistos y firma;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Revisor, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

069

Piura, 28 MAR 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Valor Referencial Actualizado del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533-EMPALME-534-LA ISLILLA" CODIGO SNIP N° 10563, que asciende a un monto de S/ 33,590.252.89, con precios vigentes al mes de marzo 2018, bajo el sistema de Contratación: A Precios Unitarios, y plazo de ejecución de 360 días calendario, según detalle:

01	COSTO DIRECTO	22,655.245.53
1.00.00	GASTOS GENERALES (15.65%)	3,545.545.93
2.00.00	UTILIDAD (10%)	2,265.524.55
3.00.00	SUB TOTAL	28,466.316.01
4.00.00	IGV (18%)	5,123.936.88
	TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 33,590.252.89

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 607-2018/GRP-410000 de fecha 15 de marzo de 2018 por el monto de S/ 30'040.703.00 (Treinta Millones Cuarenta Mil Setecientos Tres y 00/100 Soles) y Memorando N° 712-2018/GRP-410000-480000 de fecha 27 de marzo de 2018 por el monto de S/ 5'234,680.00 (Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

